

VISTOS: La solicitud de autorización de viaje y declaratoria en comisión para que autoridades y funcionarios del Consejo de la Magistratura asistan a la **"PRIMERA CUMBRE JUDICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA - ETAPA PREPARATORIA"**, a realizarse en el Distrito Judicial de La Paz los días 11 y 12 de diciembre de 2012; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO: Que, a partir de la promulgación del nuevo texto constitucional en febrero de 2009 se ha instaurado un nuevo régimen político, económico, social y jurídico, cuyos cambios no solo evidencian una modificación del nombre de las entidades que conforman la estructura y organización funcional del estado, si no también cambia la naturaleza jurídica de algunas instituciones suprimiéndose en algunos casos e incrementándose en otros las competencias otorgadas por el legislador constituyente.

Que, el Art. 193 de la Constitución Política del Estado señala que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión. Su conformación, estructura y funciones estarán determinadas por la ley.

Que, de manera concordante con el texto constitucional, el Art. 164.I. de la Ley No. 025 del Órgano Judicial ratifica la titularidad del Consejo de la Magistratura de ser la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero: **empero además con facultades en materia de políticas de gestión conforme establece el Art. 182 Núm. 1 de la Ley No. 025.** En efecto, esta norma señala que este órgano tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a **POLÍTICAS DE GESTIÓN**, recursos humanos y los no atribuidos a la competencia de las salas.

Que, por otra parte el Art. 183 Num. III Inc. 8 dispone que es atribución el Consejo de la Magistratura en materia de políticas de gestión "(...) desarrollar e implementar políticas de participación ciudadana y de control social con la incorporación de ciudadanas y ciudadanos de la sociedad civil organizada (...)".

CONSIDERANDO: Que, a partir de la refundación del Estado Boliviano, a través de la inclusión de las poblaciones históricamente subordinadas a la institucionalidad estatal, el sistema judicial boliviano ha iniciado una nueva era que tiene como reto principal crear una justicia que llegue a toda la población de manera pronta, oportuna, gratuita y transparente.

Que, para cumplir con este objetivo, el actual sistema judicial enfrenta una grave dificultad: la corrupción, que puede entenderse como un antónimo de justicia, como una falla que socava el sentido y razón de ser del sistema judicial, pero además conviene reflexionar acerca de las opciones que el propio Sistema de Justicia brinda a la población a fin de que esta mejore sus condiciones y facilidades de acceso y sobre todo las oportunidades de participación que tiene la ciudadanía.

Que, en este contexto el Consejo de la Magistratura a través de su Dirección Nacional de Políticas de Gestión, ha propuesto la realización de la **"PRIMERA CUMBRE JUDICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA - ETAPA PREPARATORIA"**, que permita generar un espacio de reflexión sobre los mecanismos de la lucha contra la corrupción, evento en el que participen Autoridades Judiciales, del Órgano Ejecutivo y representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil.



CONSIDERANDO: Que, el Reglamento de Administración y control de Personal del Órgano Judicial aprobado mediante Acuerdo No. 121/2012, en su Art. 68, establece que "(...) los servidores judiciales podrán trasladarse de un lugar a otro dentro del mismo departamento, al interior e inclusive al exterior del país, a efectos de cumplir el trabajo inherente a sus funciones o alguna comisión ordenada por autoridades superiores (...)" ; consecuentemente, es deber de la autoridad competente declararlos en comisión.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso de sus específicas atribuciones establecidas en el art. 182 Núm. 3 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial,

ACUERDA:

Primero.- Autorizar el Viaje a los Señores Consejeros de la Magistratura y **Declarar en Comisión** a los demás funcionarios del Consejo de la Magistratura que participaran de la **"PRIMERA CUMBRE JUDICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA – ETAPA PREPARATORIA"**, a realizarse en el Distrito Judicial de La Paz los días 11 y 12 de diciembre de 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSEJEROS DE LA MAGISTRATURA

Dra. Cristina Mamani Aguilar
Dr. Roger Gonzalo Triveño
Dra. Wilma Mamani Cruz
Lic. Freddy Sanabria Taboada
Dr. Wilber Choque Cruz

FUNCIONARIOS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Declarados en Comisión del 3 al 12 de diciembre de 2012

Lic. Farid Antezana
Lic. Weimar Arandia
Lic. Fernando Barón

Declarados en Comisión del 6 al 12 de diciembre de 2012

Dr. Juan Michel
Lic. Karina Velasco
Lic. Patricia Rivera
Dr. José Copa Mormery

Declarados en Comisión del 9 al 12 de diciembre de 2012

Lic. Alvaro Cuellar
Lic. Juan Carlos Alaca
Dra. Carola Gutierrez
Dra. Cristina Rodriguez Zegarra
Lic. Isidro Limachi
Dr. Angel Dávalos
Dr. Rolando Claros
Dr. Limberth Miranda
Dra. Fernanda Espinoza
Dr. Arturo Rodriguez Tapia


Dra. Jessica Yara Loayza Casso
Dra. Rocio Aparicio Mendoza
Lic. Nilda Cortez Flores
Dr. Fabio Chacolla
Dr. Antonio Paul Soto
Dra. Ana María Aparicio
Lic. Juan Gabriel Aguilar
Dr. Germán Espada
Dr. Rafael Trujillo
Lic. Victor Poma
Lic. José Almaraz
Lic. Jesus Sierra Sierra

Segundo.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos y a la Jefatura de Gestión Administrativa y Financiera del Consejo de la Magistratura en lo que respecta a los gastos de pasajes y viáticos conforme Reglamento.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil doce.

Regístrese y comuníquese:

No participan el Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas y el Dr. Wilber Choque Cruz por encontrarse en viaje oficial.

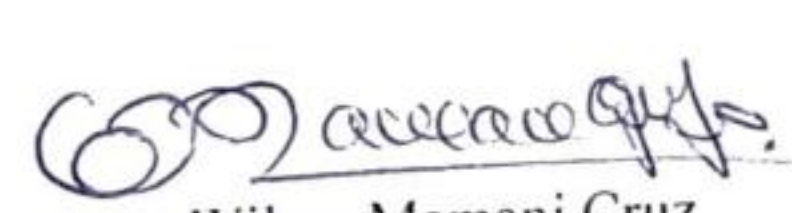


Dra. Cristina Mamani Aguilar
PRESIDENTA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Lic. Freddy Sanabria Taboada
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dra. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA